



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-121368667- -APN-DA#ACUMAR - AUTORIZA LLAMADO – CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LOCALIZACIÓN, RASTREO SATELITAL EN TIEMPO REAL Y EQUIPAMIENTO PARA GEOLOCALIZACIÓN.

---

VISTO el EX-2023-121368667- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020- 71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APNACUMAR#MOP), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital en tiempo real y equipamiento para geolocalización, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual período, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2023-115069828-APN-DLYSA#ACUMAR del 28 de septiembre de 2023 y el Informe Gráfico IF-2023-114504860-APN-DLYSA#ACUMAR del 27 de septiembre de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es dotar la flota automotor de la ACUMAR de un sistema que permita su seguimiento y control en cumplimiento de las tareas que son asignadas a los agentes pertenecientes al organismo.

Que mediante el IF-2023-114055397-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2023-114390570-APN-DLYSA#ACUMAR del 26 y 27 de septiembre de 2023 respectivamente, la mencionada Dirección adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que mediante el ME-2023-120130253-APN-DGA#ACUMAR del 09 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO prestó conformidad respecto a lo informado a través del ME-2023-115069828-APN-DLYSA#ACUMAR

Que mediante el ME-2023-120747151-APN-DEG#ACUMAR del 10 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato.

Que mediante el ME-2023-121108895-APN-DGA#ACUMAR del 11 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino nuevamente y prestó conformidad de la contratación que se propicia.

Que luce agregado en las actuaciones como IF-2023-121384266-APN-DA#ACUMAR, la Solicitud de Contratación N.º 318-84-SCO23, así como también su autorización que consta en el IF-2023-121384829-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante la PV-2023-122877888-APN-DF#ACUMAR del 17 de octubre de 2023, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y realizó la afectación presupuestaria preventiva correspondiente.

Que la Unidad de Compras y Contrataciones encuadró la presente contratación como una Licitación Pública, de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, conforme a los artículos 30, 32 y 50 inc. b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-124699388 -APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que a través de la PV-2023-126150981-APN-DLYSA#ACUMAR del 24 de octubre de 2023, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES, otorgó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2023-124699388-APN-DA#ACUMAR e informó la conformación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación y de la Comisión de recepción, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de ACUMAR.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia y prestó su conformidad.

Que con posterioridad, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, incorporó el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que se identifica como IF-2023-132888203-APN-DA#ACUMAR en el cual se realizaron modificaciones de forma.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APNACUMAR#MAD y sus modificatorias., la RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022- 155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA  
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única nacional, por la modalidad orden de compra abierta, identificado en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0013-LPU23 cuyo objeto es la contratación de un servicio de localización, rastreo satelital en tiempo real y equipamiento para geolocalización, para la Flota Automotor de ACUMAR, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-84-SCO23 que consta en Informe Gráfico IF-2023-121384266-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-133233233-APN-DGA#ACUMAR que, como Anexo, forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador de Logística y Automotores, Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841); al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRÍGUEZ (D.N.I. 28.381.178) y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750) o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes, Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel Eduardo MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458); a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, Contadora Lucía Cristina DI DODO (D.N.I. 28.988.274) y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licenciado Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367) o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 4º.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Jorge Fabián LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); y al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815); a la Coordinadora de transparencia, Profesora Ana FRANCHESE (D.N.I. 24.546.206) y a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566) o quienes los reemplacen en dichos cargos.

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023 y próximos ejercicios.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

